



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
 JUZGADO CIVIL ESPECIAL
 DE
 ZARAGOZA
 SAN MIGUEL, 48

5953 / 22

Núm. _____

Núm. del anterior 3969

Núm. del Juzgado 588

Contra

Luciano Iargue Pueyo

vecino de

Zuera

Cantidad

10.000 ptas

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculgado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de Mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

F. Peláez

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de cano de los de
ZARAGOZA

Estado procesal que alcanzan los autos :Pende de la ejecución de la sanción impuesta estando los bienes embargados en administración

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria	4.907'70	Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados .		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio -1939)
4.907'70	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculcados

Saldo a entregar al Juzgado cero

Zaragoza 7 de Julio de 1942.

El Juez Civil Especial,

Beltrán

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MUÑOZ - ZARAGOZA

ZARAGOZA

En expediente de responsabilidades políticas tramitado en este Juzgado, contra el vecino de ese pueblo Luciano Lague Pueyo he acordado dirigir a V. la presente, para que la brevedad posible se informe a este Juzgado, si el expresado expedientado se halla o no en ignorado paradero, o cual sea su actual residencia; cual sea su oficio o si ejerce alguna profesión liberal; y caso de tenerse noticia de su fallecimiento, se acredite donde tuviera lugar, aportando la certificación de inscripción de tal defunción.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 31 de marzo de 1944.

Sr. Juez municipal de Zuera

PROVIDENCIA Juez

Sr.^o Cativiela / En la villa de Zuera a diez de abril
de mil novecientos cuarenta y cuatro.
Ordese y cumpla lo ordenado por el Superior en la anterior
carta orden practiquense cuantas diligencias en la misma se
interesan y hecho devuelvsase al punto de origen dejando no
ta

Lo mando y firma el Sr.^o Juez municipal; de que doy fe

José Cativiela
Juvenal

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constatar que de los datos facilitados resulta que el expediente a que se contraen las presentes diligencias; se halla en la actualidad en ignorado paradero; doy fe:

Erasmus

Nota: Cumplido; doy fe

Erasmus